



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. CURADURÍA N° 2020-0491

INADMÍTASE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Aclárese la acción a seguir, toda vez que, el poder se otorgó "*con el fin de obtener la designación como tutor de la menor M.J.M.G.*"; en las pretensiones de la demanda se solicita "*se prive a los señores EDUARDO GARCÍA y RUTH GÓMEZ de la custodia de la menor M.J.M.G.*" y de acuerdo al análisis realizado a los documentos contentivos del requisito de procedibilidad de fecha 8 de septiembre de 2020, la citación del demandado lo fue para regular visitas.

Para efecto de lo anterior, téngase en cuenta que, si de la guarda se trata, el asunto se tramita como jurisdicción voluntaria, mientras que la custodia y las visitas se tramitan por el verbal sumario

2.- Como quiera que el poder lo otorga la señora LILIA MERCEDES PABÓN JIMÉNEZ; en las pretensiones se solicita se fije la custodia de la menor de edad M.J.M.G. en cabeza de la citada señora, y de optarse por la custodia, deberá la parte demandante aportar constancia de haberse surtido la conciliación previa, como requisito de procedibilidad de que trata la ley 640 de 2001 art. 40 respecto de la custodia de la niña (num. 7º art. 90 C. G. del P.).

Lo anterior por cuanto, según el acta de fecha 8 de septiembre de 2020 quien intenta la conciliación es el señor MANUEL RICARDO MEZA PABÓN y no la aquí demandante señora LILIA MERCEDES PABÓN JIMÉNEZ.

3.- Igualmente, debe dar cumplimiento a lo normado en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, comunicando la forma como obtuvo la dirección física o sitio utilizado por la parte demandada para el recibo de las notificaciones personales y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 096 Hoy 16 de diciembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA L
--

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5ef2f1337b0ed417bf14c35ca7bd3e5dd80145e315e2ae66e0a0e49c7b38e95

Documento generado en 14/12/2020 12:03:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>